1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ○	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ◉

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con esta contratación se pretende realizar la orden de ejecución para llevar a cabo la "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ESPINOSA - CASD UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**." para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No. 4600104393 DE 2025, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN"

Las obras objeto del presente proceso están ubicadas en el distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín en la siguiente dirección:



Cl. 99 #72-192, Pedregal, Medellín, Doce de Octubre, Medellín, Antioquia

Las principales actividades para desarrollar son:

- Preliminares
- Demoliciones y retiros

- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles
- Revoques, enchape y pintura
- Pisos
- Cubiertas
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones redes para gas

COSTOS INDIRECTOS

- GESTION SOLIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PMT

3. DEPENDENCIA

SUBGERENCIAS DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
4600104393	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	abr 10, 2025
	Fecha Terminacion	feb 28, 2027
	Proyectos Mejoramiento Y Renovación De Infraestructura A Cargo De La Secretaría De Educación	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ESPINOSA - CASD UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 962.574.089,00		**$ 1.435.496.153,00**	**23SNE0020357010357-2350205**

AU	$ 382.334.428,00	39.72 %		
GSC	$ 9.914.268,00			
GA	$ 14.679.494,00			
GSST	$ 24.539.049,00			
POLIZA	$ 13.931.335,00			
PMT	$ 27.523.490,00			
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

La establecida en el contrato marco.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

La establecida en el contrato marco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ESPINOSA	ciento cincuenta (150) días

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ◉ Consultoría ○	Servicios ○ Suministros ○	Otro ○ Cual

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de OBRA y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES.

ORDEN DE EJECUCIÓN: Las ordenes de ejecución están directamente vinculadas a los siguientes contratos marco, garantizando el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el mismo:

Contratos marco derivados del proceso de contratación:

IA 08 DEL 2024:

CONTRATO MARCO 7 DE 2025: DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S
CONTRATO MARCO 8 DE 2025: INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S (INDECO)
C CONTRATO MARCO 9 DE 2025: CORPORACIÓN PARA LA ALIANZA ESTRATEGICA EMPRESARIAL-CORALES
CONTRATO MARCO 10 DE 2025: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.SB.I.C (COINSIS.A.S. BIC)
CONTRATO MARCO 11 DE 2025: SOMATEC S.A.S BIC
CONTRATO MARCO 17 DE 2025: CONSORCIO E-JM MTTO OBRAS CIVILES 2025 integrado por ENETEL S.A.S -ELECTRICAS JIMENEZ y MEJIA S.A.S.
CONTRATO MARCO 19 DE 2025: CONSORCIO CONVAR integrado por VANUR S.A.S y CONYCA SOLUCIONES S.A.S.

PROCESO SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7088905&isFromPublicArea=True&isModal=False

IA 4 DE 2025:
CONTRATO MARCO 28 DE 2025 3S INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S
CONTRATO MARCO 33 DE 2025 CONSORCIO GIN 45
CONTRATO MARCO 29 DE 2025 PRECOODES
CONTRATO MARCO 30 DE 2025 MC ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS
CONTRATO MARCO 32 DE 2025 INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.
CONTRATO MARCO 34 DE 2025: CONSORCIO OBRAS T&A
CONTRATO MARCO 27 DE 2025 SAFRID INGENIERIA SAS
CONTRATO MARCO 31 DE 2025 SERPROAN

PROCESO SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7806830&isFromPublicArea=True&isModal=False

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Los siguientes costos se encuentran incluidos dentro del análisis y determinación del porcentaje del AU:

- Personal Profesional y Técnico (director/Residente y tecnólogos en construcciones civiles)
- Maestro de obra
- Almacenista
- Personal Ambiental

- Personal Social
- Personal SST
- Campamento-oficina
- Papelería y Equipos de Oficina (computadores e impresoras)
- Procedimientos Bancarios
- Laboratorio
- Impuestos

Los costos relacionados con la preparación de la postura los asume el postor y se reitera que la póliza de cumplimiento y/o garantías contractuales se pagarán contra factura y no hace parte del cálculo del AU.

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIONES GENERALES:

El objeto del contrato es: "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ESPINOSA - CASD UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.**" para dar cumplimiento al Contrato interadministrativo No 4600104393 DE 2025 el cual fue suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE MEDELLÍN."

El proponente en su propuesta económica deberá tener en cuenta que estos precios unitarios incluyen todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos a cada ítem, inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo establecido en los diagnósticos previos y las especificaciones técnicas contenidas en la presente ficha técnica, inclusive los gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista.

El precio de la propuesta deberá garantizar la prestación del servicio en todas las condiciones establecidas en la ficha técnica, garantizando la calidad y seguridad de este.

CONDICIONES ESPECÍFICAS O ALCANCE

Las principales actividades para desarrollar son:

- Preliminares
- Demoliciones y retiros
- Concretos
- Acero de refuerzo
- Mampostería
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Aparatos sanitarios y muebles

- Revoques, enchape y pintura
- Pisos
- Cubiertas
- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones redes para gas

COSTOS INDIRECTOS

- GESTION SOLIAL Y COMUNICACIONES
- GESTIÓN AMBIENTAL
- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- PMT

Alcance de los trabajos:

Se requiere llevar a cabo las actividades de obra descritas anteriormente y todas las que sean necesarias para las "**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ESPINOSA - CASD UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**"

- El contratista de obra seleccionado deberá realizar la ejecución de obra en el plazo establecido para la ejecución del contrato, es decir en ciento cincuenta (150) días calendario, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos para cada uno de los frentes de obra.
- Durante la ejecución del contrato es posible que se requieran elementos que están por fuera a los definidos en la propuesta económica, en este caso el contratista deberá presentar 3 cotizaciones que cumplan técnicamente con las especificaciones requeridas. La interventoría será la encargada de avalar, analizar y observar hasta su aprobación dichos ítems en un plazo no mayor a 3 días hábiles el cual será enviado a la supervisión para su revisión final surtiendo el trámite de legalización previsto por la entidad, para su posterior ejecución. Sobre dicho valor el supervisor reconocerá el porcentaje de administración ofertado en el proceso de selección.
- En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista de obra seleccionado se ceñirá a las especificaciones, parámetros y normas existentes.
- Los materiales y demás elementos que el contratista seleccionado suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine lo cual deberá ser avalado por la supervisión. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor de la EDU cuando no sean adecuados o deficientes, deberán ser cambiados a costa del contratista a la entera satisfacción del Supervisor de la EDU.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El contratista deberá generar los frentes necesarios para trabajos simultáneos y permanentes o todos los requeridos para garantizar la correcta ejecución del contrato en el plazo establecido.

LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO MARCO

Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato

NOTA: La documentación exigida en este numeral para el personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato se solicitará antes de inicio de la orden de ejecución. Se listará los profesionales requeridos y su perfil se encuentra establecido en el contrato marco.

DIRECTOR/ RESIDENTE DE OBRA. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES. CANTIDAD UNO (1) DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL AREA AMBIENTAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 50%

MAESTRO DE OBRA. CANTIDAD UNO (1). DEDICACIÓN 100%

ANEXO No. 4 "RELACIÓN MANO DE OBRA"

El ANEXO 4 "RELACIÓN DE MANO DE OBRA" será publicado por la Empresa de Desarrollo Urbano solo para conocimiento de los salarios considerados por la Entidad para el personal profesional o no profesional exigido en la Ficha Técnica y que el oferente seleccionado deberá tener como referencia para la presentación de los salarios de sus profesionales al inicio de la ejecución del contrato y estos no podrán ser inferior al 80% del valor que la Entidad.

Las obras objeto del presente proceso están ubicada Cl. 99 #72-192, Pedregal, Medellín

Criterios Innovadores:

El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato. Cinco (5) días después de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar documento donde se plantee la propuesta del tablero de control a desarrollar con su respectivo cronograma de implementación para el proceso.

Socialmente Responsable:

Al menos una (1) persona empleada por el contratista para la ejecución del contrato deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
- Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículomodificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
- Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
- Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el Ministerio del Interior.
- Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
- Personas pospenadas. Certificado de antecedentes Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
- Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
- Personas mayores con copia de la cédula.
- Ex habitante de calle Certificado de la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La Documentación que acredite el cumplimiento de dicha condición deberá ser presentada a la supervisión del contrato a los tres (3) días siguientes de la marcación del inicio del contrato. El contratista deberá mantener su cumplimiento durante todo el plazo del contrato.

13. REQUISITOS HABILITANTES

La Capacidad Residual para el proceso de contratación de obra, será calculada acorde con lo establecido en la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso el postor deberá acreditar conforme a los plazos establecidos en el cronograma una Capacidad Residual mayor o igual a: 1.500 SMMLV.

La Capacidad Residual de un postor plural corresponderá a la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. En caso de que el postor no cumpla o no la presente en los plazos establecidos la Capacidad Residual solicitada, la postura será considerada NO HÁBIL en la evaluación.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Todos los postores, sea postor singular o todos los integrantes de los postores plurales, deberán presentar el ANEXOCERTIFICACIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADASNACIONALES E INTERNACIONALES INCLUYENDO LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN Y LOS CONTRATOS DEOBRA SUSCRITOS CON CONCESIONARIOS, PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si el postor está obligado a tenerlo, o por el representante legal y su contador o por el representante legal y su auditor independiente, si no está obligado a tener revisor fiscal, el cual deberá relacionar todos los contratos de obras civiles en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, a la fecha de cierre del

presente proceso de contratación. En el caso de que el postor singular o los integrantes del postor plural que a la fecha de cierre del proceso no tengan contratos de obra, deberá manifestar EXPRESAMENTE tal situación.

FACTOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO El interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe presentar el estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el postor persona natural o su representante legal, el contador publico que los elaboró y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador independiente si no está obligado a tener revisor fiscal. Este documento deberá estar acompañado del dictamen emitido por el auditor o contador o revisor fiscal.

FACTOR DE EXPERIENCIA La verificación del factor de experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP.

FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA El postor o cada uno de los integrantes del postor plural, deberán diligenciar el ANEXO para acreditar la capacidad técnica, en el cual relacionarán los socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción. Dicho ANEXO deberá venir suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor si no está obligado a tener revisor fiscal.

FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA. El Factor de Capacidad Financiera se determinará con base en el ÍNDICE DELIQUIDEZ del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural, contenido en el RUP.

Nota: Antes de participar en los sorteos de ordenes de ejecución, los contratistas deberán certificar, de manera previa conforme a los plazos establecidos en el cronograma, que su capacidad residual disponible es al menos

igual o superior al valor de la orden de ejecución que se pretende sortear. En caso de que no disponga de la capacidad residual suficiente, este no será considerado en el sorteo correspondiente y se entenderá para todos los efectos legales que dicho contratista no participó en el sorteo, sin que sea sujeto de aplicación de sanción.

Lo establecido en el contrato marco

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTOS
TOTAL		0
CONCEPTO	**PUNTAJE**	**DESCRIPCIÓN**
N/A	0	N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

NO APLICA

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de selección clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de los mismos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la "EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN" (todos ellos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota:El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de selección deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

En la Garantía Única de Cumplimiento **se dejará expresa** la siguiente constancia: **En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinte y cuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento, si no se ha suscrito el Acta de Recibo Final.**

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	20	El plazo del contrato y 24 meses más.	◉
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en	Calidad del servicio y productos de consultoría			○

cuenta las condiciones pactadas en el contrato.				
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados			○
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual	500	El plazo del contrato y 4 años más	◉
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar	20	El plazo del contrato y 3 años más.	◉
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.	20	5 años a partir del acta de recibo de obras	◉
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas	Estabilidad de las redes construidas			○

Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.				

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la subgerencia de estructuración de proyectos en la presente contratación da fe que cuenta los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras vigentes para esta vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las condicionesyclausuladodelcontratomarcoseestablecenenelanexorespectivo,queseadjuntaalpresente documento.

21. FECHA ELABORACIÓN

2026-03-17 10:53:06

Aprobó

Santiago Arango Jimenez
Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez

SANTIAGO ARANGO JIMENEZ
SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

COMITÉ EVALUADOR

TAMARA VARGAS HOYOS	**Luis Felipe Restrepo Meneses**	**Catalina Velasquez Salinas**
Rol Técnico Tamara Vargas Hoyos Firmado digitalmente por Tamara Vargas Hoyos Fecha: 2026.03.17 15:20:57 -05'00'	Rol Jurídico Luis Felipe Restrepo Meneses Firmado digitalmente por Luis Felipe Restrepo Meneses Fecha: 2026.03.18 10:19:42 -05'00'	Rol Logístico Catalina Velasquez Salinas Firmado digitalmente por Catalina Velasquez Salinas Fecha: 2026.03.18 10:21:58-05'00'